



| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO |
| Demandante | Erika Mallerly Castro Gonzáles |
| Demandado | José Eriberto Méndez Oliveros |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2020 00238 00 |
| Asunto | Indicar canales virtuales al demandado |
| Fecha de la providencia | Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) |

Frente al memorial allegado por el apoderado de la demandante (07 *DerechoDePetición*), se **DISPONE:**

* Hágasele saber al abogado Guillermo Andrés Sánchez Madrigal a su correo electrónico guillermon2012@hotmail.com; los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentran las del 22 de octubre de 2020 y la del 10 de noviembre de 2020, donde se inadmitió y rechazó la demanda, respectivamente, y el trámite para ello.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 79 del 15/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria